

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

Con la firma de este Memorando, las Instituciones de Educación Superior (en lo subsecuente "IES") y los Centros de Investigación (en lo subsecuente "CI") miembros de CUDI, tendrán acceso a algunos servicios y beneficios que ofrece "STELLAR CYBER" y que se describen en el listado de abajo, siempre y cuando las partes, "CUDI" y "STELLAR CYBER" cumplan con las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

- a) Licenciamiento On-Prem de la Plataforma de "STELLAR CYBER," por un período de 3 años con posibilidad de renovarse, para montar un Laboratorio que les permita probar su tecnología y soluciones, así como para que sirva de plataforma de enseñanza de los alumnos pertenecientes a los miembros de la red CUDI.
- b) Acceso a "Stellar Cyber Academy" para los alumnos y profesores de los miembros de la Red CUDI.
- c) Precios preferenciales para las IES en las soluciones que ofrece "STELLAR CYBER".

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### I. Obligaciones de "CUDI":

- a) Colaborar con asesorías, capacitación, herramientas y actividades necesarias y que estén a su alcance para cumplir con el objeto del presente memorando.
- b) Facilitar el cumplimiento de las obligaciones que se generen con ocasión a este memorando o a cualquier otro que se desprenda de este.
- c) Disponer de un equipo técnico que participe en las actividades derivadas de este memorando.
- d) Realizar los aportes a que se comprometa mediante la suscripción de otros acuerdos o convenios que se deriven del presente memorando.
- e) Ejercer la supervisión de este memorandum de entendimiento.

#### II. Obligaciones de "STELLAR CYBER":

- a) Colaborar con asesorías, capacitación, herramientas y actividades necesarias y que estén a su alcance para cumplir con el objeto del presente memorando.
- b) Facilitar el cumplimiento de las obligaciones que se generen con ocasión a este memorando o a cualquier otro que se desprenda de este.
- c) Disponer de un equipo técnico que participe en las actividades derivadas de este memorando.
- d) Realizar los aportes a que se comprometa mediante la suscripción de otros acuerdos o convenios que se deriven del presente memorando.
- e) Ejercer la supervisión de este memorandum de entendimiento.

### CUARTA.- MODIFICACIONES.

Este Memorando podrá ser modificado por mutuo acuerdo, cuando sea necesario para el mejor logro de su objeto y de sus acciones de colaboración.

### QUINTA.- RESPONSABLES.

Para asegurar el adecuado cumplimiento de las cláusulas que integran el presente Memorando, "LAS PARTES" designan como responsable al Sr. Jorge Enrique López Franco, por parte de "STELLAR CYBER" y al Ing. Fernando Aranda Escobar, por parte de "CUDI".

### SEXTA.- RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Memorando, es producto de su buena fe, por lo que realizarán sus mejores esfuerzos para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna

**Memorando de entendimiento** que celebran, por una parte, la **Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**CUDI**", representada en este acto por el **Dr. Moisés Torres Martínez**, en su carácter de Director General y Representante Legal, y por la otra parte **STELLAR CYBER INC** en lo sucesivo "**STELLAR CYBER**", representada en este acto por el Sr. **Jorge Enrique López Franco**, Country Manager México, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## **DECLARACIONES**

I. Declara "**CUDI**", a través de su representante legal, que:

- I.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida, de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la Escritura Pública No. 43,323 de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Federal, Lic. Roberto Núñez y Bandera.
- I.2. El objeto de "**CUDI**" es promover y coordinar el desarrollo y difusión de aplicaciones de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo en México, enfocadas al desarrollo científico y educativo de la sociedad mexicana, así como el desarrollo de la infraestructura necesaria para que dichas aplicaciones se lleven a cabo.
- I.3. "**CUDI**" cuenta con una red avanzada de alta velocidad en México, provista en virtud de sus acuerdos y contratos celebrados con operadores de telecomunicaciones. La red se centra en aplicaciones de alto rendimiento llevadas a cabo por las instituciones de investigación y educación superior en México y en el extranjero.
- I.4. A través de la red, "**CUDI**" busca fomentar la colaboración científica de sus miembros entre sí y con instituciones de investigación extranjeras.
- I.5. Su Director General está facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo TRIGÉSIMO SEXTO de sus Estatutos.
- I.6. Tiene su domicilio en Tamaulipas 141, piso 3, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, Ciudad de México.
- I.7. Su Registro Federal de contribuyentes es: **CUD-990512-RF2**.

II. "**STELLAR CYBER**" declara por conducto de su representante que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de Estados Unidos.
- II.2. Que su representante en México cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato.
- II.3. Tener su domicilio en 2590 N First St Suite 360 San Jose, CA 95131, USA.

Hechas las Declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad con los términos del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

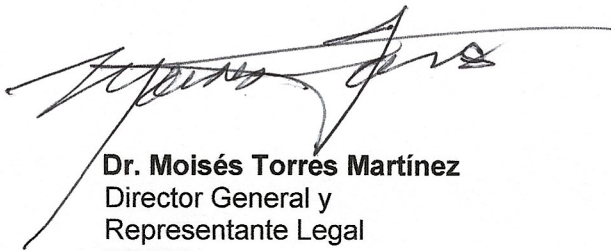
discrepancia, para su interpretación, se resolverá de mutuo acuerdo y por escrito.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

Este Memorando entrará en vigor a partir del 28 de septiembre de 2023 y concluirá hasta que "LAS PARTES" decidan poner fin al mismo. Para ello, "LAS PARTES" acuerdan notificarse por escrito, con al menos tres meses de antelación, su intención de cancelar el presente Memorando.

Leído que fue el presente Memorando y enteradas "LAS PARTES" de su contenido e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad por duplicado, correspondiendo un ejemplar original a cada una, en la Ciudad de México, al día 27 del mes de septiembre del año 2023.

Por "CUDI":



**Dr. Moisés Torres Martínez**  
Director General y  
Representante Legal  
"CUDI"

Por "STELLAR CYBER":



**Sr. Jorge Enrique López Franco,**  
Country Manager México  
"STELLAR CYBER"